

64

351 R.S.

DRA. PATRICIA CABEZAS VELASCO
ABOGADA

53109

AV. 10 DE AGOSTO N14-43 Y CHECA
ED. UCICA-SEPTIMO PISO-OF.703

TELÉFONO: 2525-237
CELULAR: 094715-310

Marco
06 ENE. 2005
11:30

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

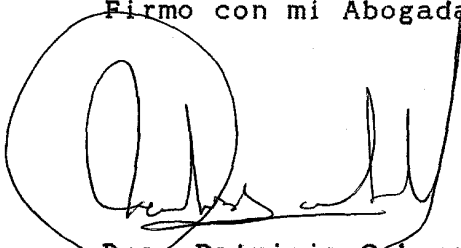
FRANKLIN NAPOLEON ALMEIDA ROBLES, en calidad de Gerente y Representante legal de la Cía TRANINTERECUADOR Cía Ltda., dentro del trámite No. 29530 (Dr. Acosta) a usted respetuosamente manifiesto y solicito:

Adjunto las copias certificadas de las escrituras públicas de Cesión de Participaciones de Josue de la Cruz Lopez Rodríguez en favor de Mauricio Franco Sarmiento y Franklin Napoleon Almeida Robles otorgadas mediante escritura pública con fecha 27 de Septiembre del 2001 ante el doctor Marco Rodríguez Fuentes, Notario Tercero del Cantón Tulcán y debidamente inscritas en el libro "Registro Mercantil" del Registro de la Propiedad del Cantón Tulcán, con fechas 16 de Febrero del 2004 y 4 de Febrero del 2004 respectivamente, las mismas que se encuentran marginadas en la Escritura de Constitución de la Compañía Traninterecuador Cia Ltda. De igual manera la escritura Pública de Ratificación de la cesión de participaciones de la cónyuge de Josue de la Cruz López Rodríguez Sra. MYRIAM JIMENEZ DE LOPEZ la misma que se encuentra inscrita en el libro "Registro Mercantil" del Registro de la Propiedad del Cantón Tulcán.

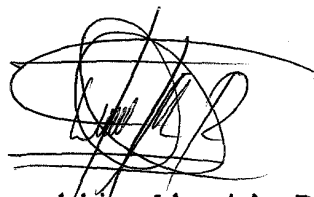
Con estos antecedentes solicito se digne registrar en los archivos de la Superintendencia para los fines legales consiguientes.

De ser necesario notificaciones las recibire en la casilla judicial No.237 de la Dra. Patricia Cabezas, Profesional del Derecho a quien autorizo a suscribir cuanta clase de escritos creyere convenientes en defensa de los intereses de mi representada.

Firmo con mi Abogada Patrocinadora.



Dra. Patricia Cabezas V.
Matr. 4653 C.A.Q.
A B O G A D A



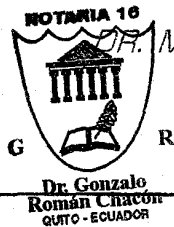
Franklin Almeida Robles

1. $15,000 \times 0,04 = 600$ } C/O.
2. $15,000 \times 0,04 = 600$

05 ENE 2005

R: Cesión ingresado al sistema.
13-01-05

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
María Elena Arguello



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES (4797)



NOTARIA DECIMO SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito - 3 ENE 2005

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

CESIÓN DE ACCIONES

OTORGA

JOSUÉ DE LA CRUZ LÓPEZ RODRÍGUEZ

A FAVOR DE

MAURICIO FRANCO SARMIENTO

CUANTÍA: 600,00 USD

DI. 1 COPIA. 2da copia - 20 - TTL 2000

ESCRITURA NUMERO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS .- 8888888888888888

En la ciudad de Tulcán, Capital de la Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día jueves veintisiete de septiembre del año dos mil uno, ante mi Doctor Marco Rodriguez Fuentes, Notario Tercero del Cantón Tulcán, comparece por una parte y por sus propios derechos el señor JOSUÉ DE LA CRUZ LÓPEZ RODRÍGUEZ, a quien en adelante se lo llamará EL CEDENTE; y el señor MAURICIO FRANCO SARMIENTO, a quien en adelante se la llamará "EL CESIONARIO"; los comparecientes son colombianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Santa Fe de Bogotá y de paso por esta ciudad de Tulcán; capaces y hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultados de la escritura de cesión de derechos, que copiada literalmente de la minuta que me presentan es como sigue: " SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
presente es FIEL COMPULSA de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito, 23 ENE 2005

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



1 extender una de la que conste una CESIÓN de acciones de una Compañía
2 de Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:
3 **PRIMERA: ANTECEDENTES.**— Mediante escritura pública otorgada el trece
4 de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el doctor
5 Edgar Patricio Terán, Notario Quinto, e inscrita en el Registro de la
6 Propiedad del Cantón Tulcan el doce de octubre del mismo año, se
7 constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANINTERECUADOR
8 CIA. LTDA.", la misma que se aumentó su capital y reformó sus
9 estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Roberto
10 Salgado Salgado Notario Tercero del Cantón Quito, el nueve de julio
11 de mil novecientos noventa y siete, e inscrita el veintiuno de agosto
12 del mismo año siendo el señor JOSUÉ DE LA CRUZ LÓPEZ RODRÍGUEZ, socio
13 de dicha Compañía con TREINTA MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUQUES
14 cada participación, y habiendo obtenido el consentimiento unánime del
15 capital social para ceder sus participaciones a favor de uno de los
16 socios.— **SEGUNDA: COMPARECIENTES.**— Con los antecedentes indicados que
17 forman parte esencial e integrante del presente contrato, comparece
18 por una parte y en calidad de CEDENTE, el señor JOSUÉ DE LA CRUZ
19 LÓPEZ RODRÍGUEZ, por sus propios derechos, debidamente autorizado por
20 el capital social de la Compañía conforme aparece del certificado
21 emitido por el Representante legal, que se agrega como documento
22 habilitante; y, por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor MAURICIO
23 FRANCO SARMIENTO, por sus propios derechos. Los comparecientes son
24 colombianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y
25 obligarse, casados, domiciliados en la ciudad de santa fe de Bogotá y
26 de paso por esta ciudad de Tulcán, inteligenciados en el idioma
27 castellano. **TERCERA: OBJETO.**— El cedente o preidentificado cede a favor
28 del cesionario, también preidentificado, quince mil participaciones

NOTARIA DECIMO SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y es de mi Interés. Quito,

3 ENE. 2005

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR



equivalentes al cincuenta por ciento de las acciones que representan

Compañía "TRANINTERECUADOR" CIA LTDA". CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE

PAGO.- El precio pactado y aceptado por las partes para la cesión del

cincuenta por ciento de las acciones que se ceden mediante este

instrumento escriturario es el de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA, que el cesionario paga de contado y en moneda de

curso legal, al momento de la suscripción del presente instrumento,

que el cedente declara recibirlos de manos del cesionario.. a entera

satisfacción, sin tener nada que reclamar en el futuro por tal

concepto. QUINTA.- TRANSFERENCIA.- La transferencia de dominio de las

acciones que se ceden mediante este instrumento, se realiza a favor

del Cesionario conforme lo determina la Ley de Compañías en su

Artículo ciento trece. SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos e

impuestos que se ocasionen por la celebración de este instrumento,

hasta la inscripción en el libro respectivo de la Compañía, también

para sentar la razón al margen de la matriz de la escritura de

Constitución en el respectivo protocolo del Notario, serán de cuenta

del Cesionario. SÉPTIMA: JURISDICCION Y TRAMITE.- Para el evento de

reclamación judicial, las partes renuncian fuero y domicilio / se

someten a la Jurisdicción de los Jueces competentes de la ciudad de

Tulcan y al trámite verbal sumario o ejecutivo, a elección del actor.

OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el contenido de las cláusulas

que preceden, por estar plenamente de acuerdo con sus legítimos

intereses. Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de

rigor para la plena validez de este instrumento. "HASTA AQUI LA

MINUTA, que queda elevada a escritura publica con todo su valor

legal, la misma que ha sido elaborada por el Doctor David Vordillo

Cuzmar, con matricula profesional número tres mil setecientos setenta

AL SEÑOR DON JOSE...
...
...
...
...

... uno del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebracion de la
presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso
y leida que fue integramente a los comparecientes por mi el notario,
se ratifican en ella y para constancia firman conmigo en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.-

JOSUE DE LA CRUZ LOPEZ RODRIGUEZ

C.C. 17.978.024

MAURICIO FRANCO SARMIENTO

C.C. 79.308.775



NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
presente es FIEL COMPULSA de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito, 03 ENE 2002

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

EL NOTARIO.-

[Signature]
Dr. Mario Barrios
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON TOLCAN

SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



TRANINTERECUADOR LTDA. (4803)

ECUADOR - COLOMBIA - VENEZUELA
TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL



Tulcan, 30 de Marzo del 2.001

CERTIFICACION

Me permito certificar que en Asamblea Ordinaria de la empresa Traninterecuador efectuada a esta fecha que se acordó por consentimiento unánime del capital social de los socios a la cesión de Participación de los socios en vender al señor Mauricio Franco Sarmiento y al señor Franklin Almeida Robles en 50% respectivamente del total de acciones que mantiene en la empresa el señor Josué López, esto es el 40 % del total de 100% del capital social.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad considerando lo descrito en el Acta de esta Asamblea.

Atentamente

Felgo. Franklin Almeida R.
GERENTE GENRAL
TRANINTERECUADOR CIA. LTDA

NOTARIA DECIMO SEXTA
de conformidad con lo dispuesto en el
art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
presente es FIEL COMPULSA de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito, - 3 ENE. 2003

Dr. GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

Tulcán: Av. Coral # 412 y Brasil - Telefax: 984750 - 983705 E-MAIL tranintu @ uio. telconet. net
Quito: Av. La Prensa 4121 y Fernandez Salvador Telefax: 292893 - 597523 Celular: 09552188 E-MAIL traninqu @ uio. telconet. net
Guayaquil: Quisquis 121 y Riobamba - Telefax: 312145 Celular: 09467927.
Santafé de Bogotá, D.C. - Av. Eldorado No. 84A-55 Of. 245 - Conmutador: 295 0455 - Apdo. Aéreo 22690 - Fax: 295 6040

(4799)

con de la
e del caso
l notario,
unidad de

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 21.876.064
Bogotá

DE
APELLIDOS **LOPEZ RODRIGUEZ**
NOMBRES **José de la Cruz de Colombia**
FECHA **16-Mar-1943**
EDAD **1-72**
SEÑALES **Indefinidas**
FOTOGRAFIA **30-Mar-64**

José de la Cruz
RICARDO JORDAN JIMENEZ
REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

INDICE GENÉRICO

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la **CORIA CERTIFICADA** que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, **13 DE FEB 2005**

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.308.775
Bogotá, D.E.

INTERESTADOS **FRANCO SARMIENTO DE COLOMBIA**
NOMBRES **Mauricio**
FECHA **24-Abr-1963** (Fotografía Bogotá, D.E.)
EDAD **1-66**
SEÑALES **Ninguna**
FOTOGRAFIA **15-Oct-82**

Mauricio Franco
Firma del interesado
RICARDO JORDAN JIMENEZ
REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

INDICE GENÉRICO

Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada
a los quince días del mes de diciembre del dos mil cuatro.--

DR. MARCO RODRIGUEZ
TULCAN - ECUADOR
NOTARIO TERCERO
EL NOTARIO.

Dr. Marco Rodríguez
Dr. Marco Rodríguez
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON TULCAN



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "TRANINTERECUADOR CIA. LTDA., otorgada ante el Doctor Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto del Cantón Quito, el 13 de Septiembre de 1995, tomé nota de la CESION DE ACCIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a veinte y nueve de diciembre del año dos mil cuatro.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

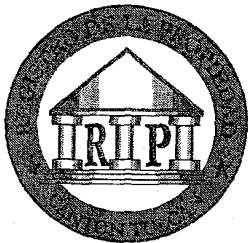
DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el
art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
presente es FIEL COMPULSA de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito, 6 ENE 2005

Dr. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA 16

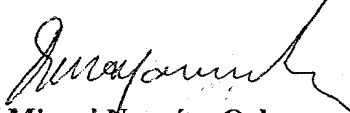


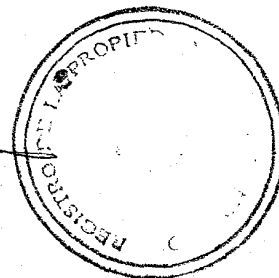
Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR



RAZON.- Con fecha dieciseis de febrero del dos mil cuatro, se encuentra inscrito la escritura pública que antecede, bajo la partida Nro. 13 a Fs: 8 del Registro Mercantil.- CERTIFICO.

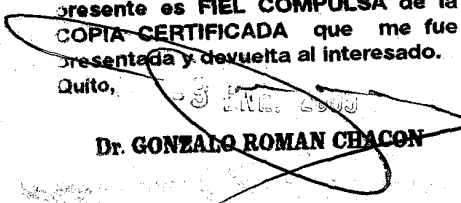
Tulcán, diciembre 17 del año 2004

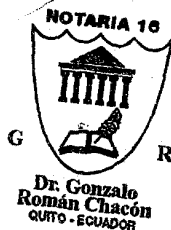

Dr. Miguel Narváez Orbe
Registrador de la Propiedad
del Cantón Tulcán



NOTARIA DECIMO SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito,

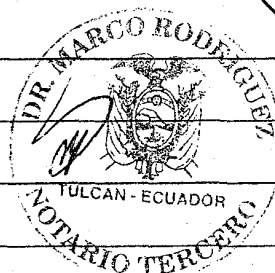

Dr. GONZALO ROMÁN CHACÓN



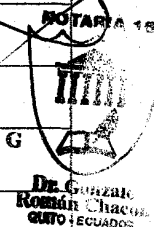
RA -

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

(1801) NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
presente es FIEL COMPULSA de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito, 3 ENE 2005



Dr. GONZALO ROMAN CHACON



CESIÓN DE ACCIONES

OTORGA

JOSUÉ DE LA CRUZ LÓPEZ RODRÍGUEZ

A FAVOR DE

FRANKLIN ALMEIDA ROBLES

CUANTÍA: 600,00 USD

DI, 1 COPIA.

ESCRITURA NUMERO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE .- 8888888888888888

En la ciudad de Tulcán, Capital de la Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día jueves veintisiete de septiembre del año dos mil uno, ante mi Doctor Marco Rodríguez Fuentes, Notario Tercero del Cantón Tulcán, comparece por una parte y por sus propios derechos el señor JOSUÉ DE LA CRUZ LÓPEZ RODRÍGUEZ, a quien en adelante se lo llamará EL CEDENTE; y el señor FRANKLIN ALMEIDA ROBLES, a quien en adelante se la llamará "EL CESIONARIO"; los comparecientes son colombiano y ecuatoriano, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados el primero en la ciudad de Santa Fe de Bogotá y de paso por esta ciudad de Tulcán, y el segundo en esta ciudad de Tulcán. Cantón Tulcán, Provincia del Carchi; capaces y hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de la escritura de cesión de derechos, que copiada literalmente de la minuta que me presentan es

TULCAN - ECUADOR



NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
presente es FIEL COMPILSA de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.

Quito,

23 ENE. 2005

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

como signo: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas, segundo en

su cargo, sirvase extender una de la que consta una CESIÓN de QUADRO castellano.

acciones de una Compañía de Responsabilidad Limitada, el tenor de las del cesio

siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura equivalente

pública otorgada el trece de septiembre de mil novecientos noventa y Compañía "

cinco, ante el doctor Edgar Patricio Ierán, Notario Quinto, e PAGO.- El

inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Tulcán el doce de cincuenta

octubre del mismo año, se constituyó la Compañía de Responsabilidad instrument

Limitada "TRANINTERECUADOR CIA. LTDA.", la misma que se aumentó su UNIDOS DE

capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada curso le

ante el Doctor Roberto Salgado Salgado Notario Tercero del Cantón que el ce

Quito, el nueve de julio de mil novecientos noventa y siete, e satisfaco

inscrita el veintiuno de agosto del mismo año siendo el señor JOSUE concepto.

DE LA CRUZ LOPEZ RODRIGUEZ, socio de dicha Compañía con TREINTA MIL acciones

PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES cada participación, y habiendo del Cesio

obtenido el consentimiento unánime del capital social para ceder sus Artículo

participaciones a favor de uno de los socios.- SEGUNDA: impuesto

COMPARECIENTES.- Con los antecedentes indicados que forman parte hasta la

esencial e integrante del presente contrato, comparece por una parte para ser

, en calidad de CEDENTE, el señor JOSUE DE LA CRUZ LOPEZ RODRIGUEZ, Constiti

por sus propios derechos, debidamente autorizado por el capital del Ces

social de la Compañía conforme aparece del certificado emitido por el reclama

Representante legal, que se agrega como documento habilitante; y, por someten

otra, en calidad de CESIONARIO, el señor FRANKLIN ALMEIDA ROBLES, por Tulcán

sus propios derechos.. Los comparecientes son colombiano y OCTAVA:

ecuatoriano, en su orden, mayores de edad, legalmente capaces para que p

contratar y obligarse, casados, domiciliados el primero en la ciudad interes

de santa fe de Bogotá y de otro por esta ciudad de Tulcán, y el rigor

NOTARIA DECIMO SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito,

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR



segundo en esta ciudad de Tulcán, inteligencia en el idioma

castellano. TERCERA: OBJETO.- El cedente preidentificado,cede a favor

del cesionario, también preidentificado, quince mil participaciones

equivalentes al cincuenta por ciento de las acciones que mantiene la

Compañía "TRANINTERECUADOR" CIA LTDA". CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE

PAGO.- El precio pactado y aceptado por las partes para la cesión del

cincuenta por ciento de las acciones que se ceden mediante este

instrumento escriturario es el de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA, que el cesionario paga de contado y en moneda de

curso legal, al momento de la suscripción del presente instrumento,

que el cedente declara recibirlos de manos del cesionario, a entera

satisfacción, sin tener nada que reclamar en el futuro por tal

concepto. QUINTA.- TRANSFERENCIA.- La transferencia de dominio de las

acciones que se ceden mediante este instrumento, se realiza a favor

del Cesionario conforme lo determina la Ley de Compañías en su

Artículo ciento trece. SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos e

impuestos que se ocasionen por la celebración de este instrumento,

hasta la inscripción en el libro respectivo de la Compañía, también

para sentar la razón al margen de la matriz de la escritura de

Constitución en el respectivo protocolo del Notario, serán de cuenta

del Cesionario. SÉPTIMA: JURISDICCION Y TRAMITE.- Para el evento de

reclamación judicial, las partes renuncian fuero y domicilio, se

someten a la Jurisdicción de los Jueces competentes de la ciudad de

Tulcán y al tramite verbal sumario o ejecutivo, a elección del actor.

OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el contenido de las cláusulas

que preceden, por estar plenamente de acuerdo con sus legítimos

intereses. Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de

rigor para la plena validez de este instrumento. "HASTA AQUI LA

MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su
legal, la misma que ha sido elaborada por el Doctor David Gordón
Guzmán, con matrícula profesional número tres mil setecientos setenta
y uno del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la
presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso
y leída que fue íntegramente a los comparecientes por mí el notario
se ratifican en ella y para constancia firman conmigo en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.-

JOSUÉ DE LA CRUZ LOPEZ RODRÍGUEZ

C.C. 17 474 024

FRANKLIN ALMEIDA ROBLES

C.C. 040075924-7

EL NOTARIO.-



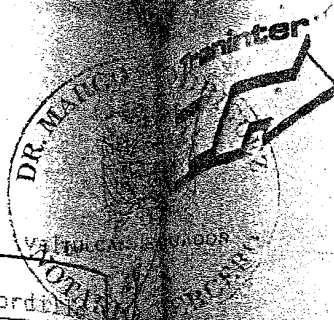
Dr. Marco Rodríguez
NOTARIO TERCERO
DEL CANTÓN TULCÁN



SI GUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

NOTARIA DÉCIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
presente es FIEL COMPULSA de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito, 23 ENE. 2005

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Tulcán, 30 de Marzo

Me permito certificar
electuada a esta fe
socio a la cesión
Sarmiento y al se
acciones que mant
100% del capital s

Es todo cuanto p
de esta Asamblea

Atentamente
Franklin
Fco. Franklin
GERENTE GE
TRANINTERF

Tulcán: Av.
Quito: Av.
Guayaquil:
Santafé de



TRANINTERECUADOR LTDA. (4803)

ECUADOR - COLOMBIA - VENEZUELA
TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL

Tulcán, 30 de Marzo del 2001

CERTIFICACION

Me permito certificar que en Asamblea Ordinaria de la empresa Traninterecuador efectuada a esta fecha que se acordó por consentimiento unánime del capital social de los socios a la cesión de Participación de los socios en vender al señor Mauricio Franco Sarmiento y al señor Franklin Almeida Robles en 50% respectivamente del total de acciones que mantiene en la empresa el señor Josué López, esto es el 40 % del total de 100% del capital social.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad considerando lo descrito en el Acta de esta Asamblea.

Atentamente

Telgo, Franklin Almeida R.
GERENTE GENRAL
TRANINTERECUADOR CIA. LTDA

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito,

3 ENE. 2005
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo Roman Chacon
Notario Publico

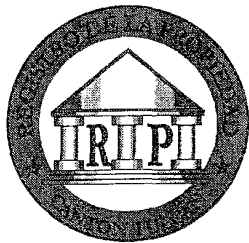
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA

COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada a los quince días del mes de diciembre del dos mil cuatro --



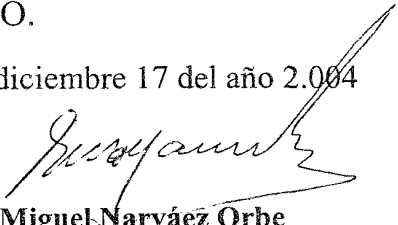
Dr. Marco Rodríguez
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON TULCAN
EL NOTARIO.--

Tulcán: Av. Coral # 412 y Brasil - Telefax: 984750 - 983705 E-MAIL tranintu @ uio. telconet. net
Quito: Av. La Prensa 4121 y Fernandez Salvador Telefax: 292893 - 597523 Celular: 09552188 E-MAIL traninqu @ uio. telconet. net
Guayaquil: Quisquis 121 y Riobamba - Telefax: 312145 Celular: 09467927.
Santafé de Bogotá, D.C. - Av. Eldorado No. 84A-55 Of. 245 - Conmutador: 295 0455 - Apdo. Aéreo 22690 - Fax: 295 6040



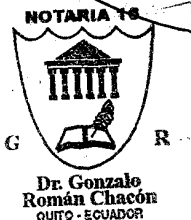
RAZON.- Con fecha cuatro de febrero del dos mil cuatro, se encuentra inscrita la escritura pública que antecede, bajo la partida Nro. 8 a Fs: 5vta del Registro Mercantil.- CERTIFICO.

Tulcán, diciembre 17 del año 2.004


Dr. Miguel Narváez Orbe
Registrador de la Propiedad
del Cantón Tulcán

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
presente es FIEL COMPULSA de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito, **13 ENE. 2005**

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



RA -



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de
Constitución de la Compañía "TRANINTERECUADOR CIA. LTDA., otorgada
ante el Doctor Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto del
Cantón Quito, el 13 de Septiembre de 1995, tomé nota de la CESION
DE ACCIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a veinte
y nueve de diciembre del año dos mil cuatro.-

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
presente es FIEL COMPULSA de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito, 9 ENE. 2005

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR